Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Nezahualcóyotl
ACF - 043

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Nezahualcóyotl

ACF-043

Objetivo

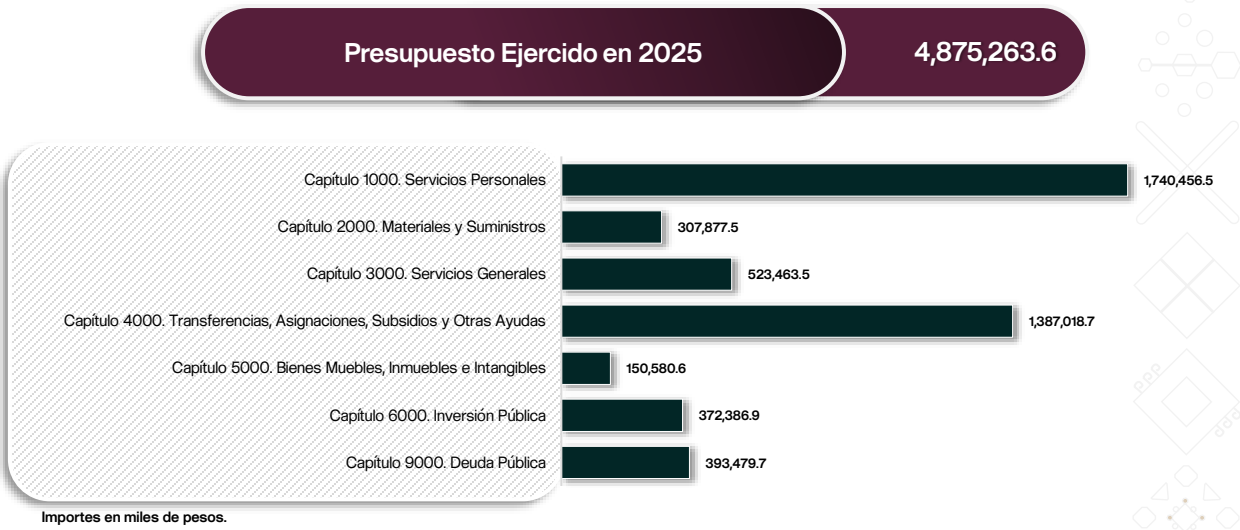
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/343/2026, de fecha 06 de abril de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **5,293,195.9** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **5,293,195.9** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **4,875,263.6** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Importes en miles de pesos.

Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **1,308,294.1** miles de pesos, que representa el **26.8** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **911,752.9** miles de pesos, que representa el **69.7** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Universo
26.8%

1,308,294.1



Muestra
69.7%

911,752.9

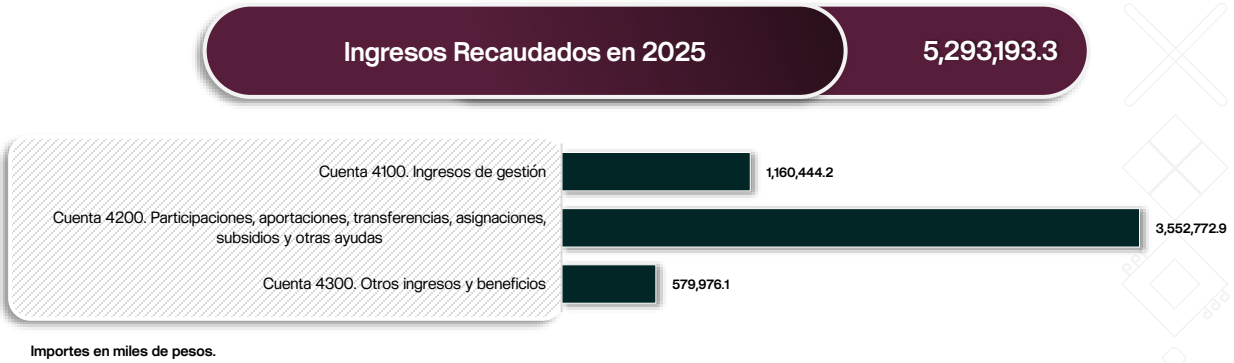
Presupuesto Ejercido 2025
(Miles de pesos)

4,875,263.6

210,568.5 16.1%	Capítulo 2000	157,953.2 75.0%
146,245.5 11.2%	Capítulo 3000	102,929.9 70.4%
553,713.9 42.3%	Capítulo 4000	254,238.9 45.9%
44,257.3 3.4%	Capítulo 5000	43,122.0 97.4%
353,508.8 27.0%	Capítulo 9000	353,508.8 100.0%

Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

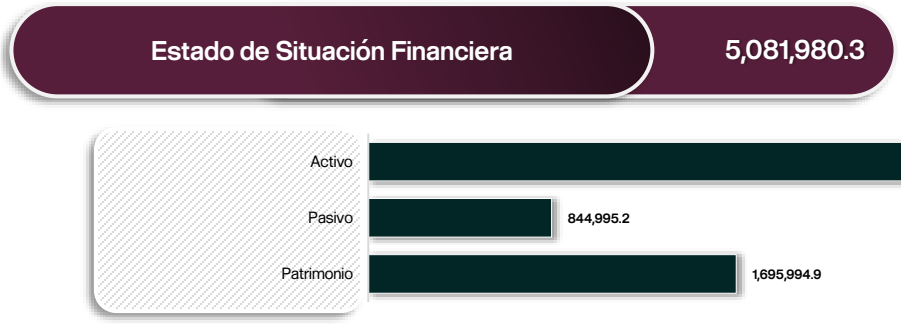
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se estimó a la Entidad un ingreso de **5,293,195.9** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado de **5,293,195.9** miles de pesos y un Ingreso Recaudado de **5,293,193.3** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Importes en miles de pesos.

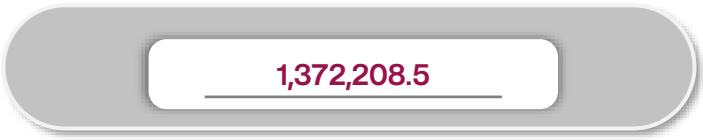
Universo y muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **531,231.8** miles de pesos, que representa el **10.5** por ciento y una muestra auditada de **460,455.6** miles de pesos, que representa el **86.7** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron del modo siguiente:



Muestra total determinada

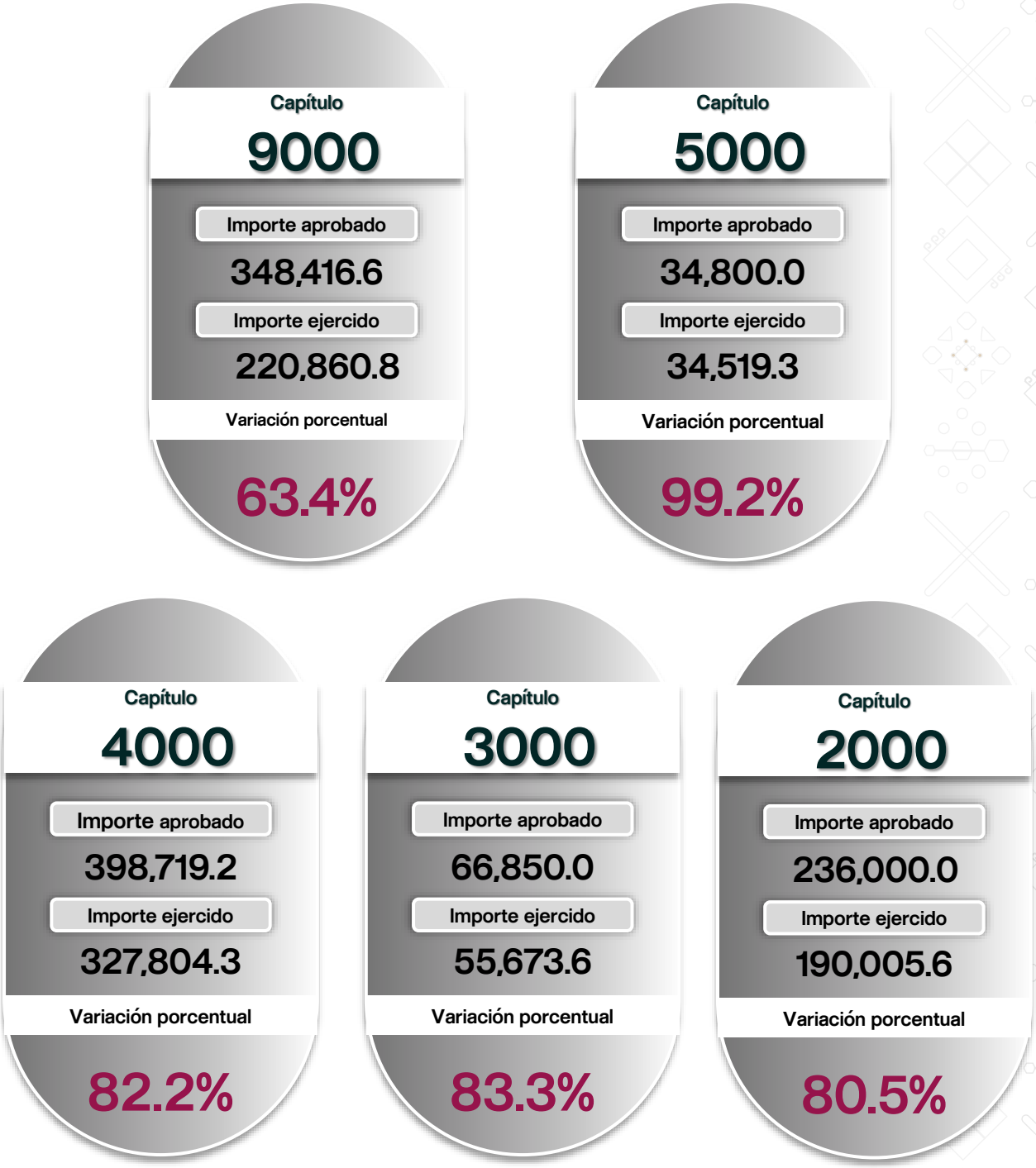
(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)



Importes en miles de pesos.

Subejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la entidad sub ejerció **255,922.1** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Sobre ejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad sobre ejerció **-33,982.1** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobre ejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:









Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **27** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Procedimiento Adquisitivo

- Falta de Programa Anual de Adquisiciones
- Estudio de Mercado
- Excepción a la Licitación Pública Nacional
- Montos máximos de adjudicación
- Incumplimiento de contrato

Comprobación y Justificación

- Pago con fuente de financiamiento distinta a la autorizada
- Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden
- Falta de comprobación, cualidades de la información recepción del Servicio.
- Pago indebido
- Difusión de imagen pública y transparencia presupuestaria
- Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros
- Uso y destino de los recursos financieros
- Programa y proyecto no se vinculan con el gasto
- Porcentaje máximo establecido 2.5%
- Pagos realizados fuera de tiempo (45 días hábiles).
- Subejercicio
- Sobre ejercicio

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: **2**

2111-Materiales y útiles de oficina

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Pago con fuente de financiamiento distinta a la autorizada

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición mediante una fuente de financiamiento distinta a la ordenada y mandatada, desconociendo con ello el uso y destino de los recursos determinados para el pago correspondiente.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible omisión en el registro contable de la adquisición de diversos bienes y/o servicios. En particular, no se advirtió evidencia documental que acreditara el registro correspondiente en cuentas de activo y/o cuentas de orden, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

2611-Combustible, lubricantes y aditivos

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Falta de comprobación, cualidades de la información recepción del Servicio.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó un posible pago indebido por parte de la entidad fiscalizada, relacionado con la adquisición de servicios, toda vez que no contó con evidencia documental que compruebe y justifique la integración de los importes contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), lo que impide acreditar la procedencia y exigibilidad de la obligación de pago.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **12**

3121-Gas

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Pago con fuente de financiamiento distinta a la autorizada

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición mediante una fuente de financiamiento distinta a la ordenada y mandatada, desconociendo con ello el uso y destino de los recursos determinados para el pago correspondiente.

Falta de comprobación, cualidades de la información recepción del Servicio.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó un posible pago indebido por parte de la entidad fiscalizada, relacionado con la adquisición de servicios, toda vez que no contó con evidencia documental que compruebe y justifique la integración de los importes contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), lo que impide acreditar la procedencia y exigibilidad de la obligación de pago.

3451-Seguros y fianzas

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

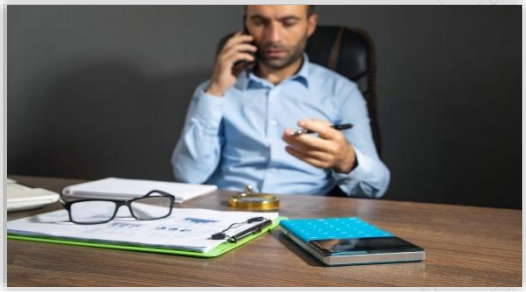
Pago indebido

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, realizó pagos indebidos, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal, comprobatoria y/o justificativa que acreditara poderlos realizar.

3611-Gastos de publicidad y propaganda

No. de resultados	No. de observaciones
3	15

Acción determinada: 3 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Difusión de imagen pública y transparencia presupuestaria

Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificaron elementos que permiten presumir que, en el ejercicio de sus atribuciones, se pudieron haber realizado indebidamente erogaciones con cargo a recursos públicos.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

Uso y destino de los recursos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se advierten elementos que permiten presumir que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, ya que no contó con la evidencia documental comprobatoria que acredite el destino y uso de dichos recursos.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible omisión en el registro contable de la adquisición de diversos bienes y/o servicios. En particular, no se advirtió evidencia documental que acreditara el registro correspondiente en cuentas de activo y/o cuentas de orden, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

3821-Gastos de ceremonias oficiales y de orden social

No. de resultados	No. de observaciones
2	13

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la Licitación Pública Nacional.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia y aplicabilidad del supuesto de excepción a la licitación pública que sustentó su contratación mediante adjudicación directa.

Montos máximos de adjudicación.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la contratación de bienes y/o servicios, al exceder el monto máximo autorizado para su contratación mediante adjudicación directa.

Comprobación y Justificación

Pago con fuente de financiamiento distinta a la autorizada

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que ésta en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la adquisición mediante una fuente de financiamiento distinta a la ordenada y mandatada, desconociendo con ello el uso y destino de los recursos determinados para el pago correspondiente.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

Uso y destino de los recursos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se advierten elementos que permiten presumir que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, ya que no contó con la evidencia documental comprobatoria que acredite el destino y uso de dichos recursos.

Comprobación y Justificación

Programa y proyecto no se vinculan con el gasto

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, erogó indebidamente recursos públicos financieros de los Programas y Proyectos Presupuestarios, toda vez que no contó con ningún elemento probatorio que acredite que los bienes adquiridos contribuyeron o tuvieron alguna relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados.

3822-Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
5	26

Acción determinada: 5 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la Licitación Pública Nacional.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia y aplicabilidad del supuesto de excepción a la licitación pública que sustentó su contratación mediante adjudicación directa.

Montos máximos de adjudicación.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la contratación de bienes y/o servicios, al exceder el monto máximo autorizado para su contratación mediante adjudicación directa.

Comprobación y Justificación

Programa y proyecto no se vinculan con el gasto

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, erogó indebidamente recursos públicos financieros de los Programas y Proyectos Presupuestarios, toda vez que no contó con ningún elemento probatorio que acredite que los bienes adquiridos contribuyeron o tuvieron alguna relación con el fin objeto de los programas y proyectos presupuestarios afectados.

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible omisión en el registro contable de la adquisición de diversos bienes y/o servicios. En particular, no se advirtió evidencia documental que acreditara el registro correspondiente en cuentas de activo y/o cuentas de orden, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

Comprobación y Justificación

Uso y destino de los recursos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se advierten elementos que permiten presumir que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, ya que no contó con la evidencia documental comprobatoria que acredite el destino y uso de dichos recursos.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **3**

4411-Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible omisión en el registro contable de la adquisición de diversos bienes y/o servicios. En particular, no se advirtió evidencia documental que acreditara el registro correspondiente en cuentas de activo y/o cuentas de orden, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

4412-Despensas

No. de resultados	No. de observaciones
1	5

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible omisión en el registro contable de la adquisición de diversos bienes y/o servicios. En particular, no se advirtió evidencia documental que acreditara el registro correspondiente en cuentas de activo y/o cuentas de orden, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

Uso y destino de los recursos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se advierten elementos que permiten presumir que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, ya que no contó con la evidencia documental comprobatoria que acredite el destino y uso de dichos recursos.

4421-Becas

No. de resultados	No. de observaciones
1	6

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Incumplimiento de contrato

Con base en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que no acreditó la autorización oficial vigente emitida.

Comprobación y Justificación

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible omisión en el registro contable de la adquisición de diversos bienes y/o servicios. En particular, no se advirtió evidencia documental que acreditara el registro correspondiente en cuentas de activo y/o cuentas de orden, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

Uso y destino de los recursos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se advierten elementos que permiten presumir que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, ya que no contó con la evidencia documental comprobatoria que acredite el destino y uso de dichos recursos.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 5000

Número de resultados: **5**

5151-Bienes informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
2	10

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Excepción a la Licitación Pública Nacional.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adquirió indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la existencia y aplicabilidad del supuesto de excepción a la licitación pública que sustentó su contratación mediante adjudicación directa.

Montos máximos de adjudicación.

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la contratación de bienes y/o servicios, al exceder el monto máximo autorizado para su contratación mediante adjudicación directa.

Comprobación y Justificación

Sin registro o afectación en cuenta de activo y/o cuentas de orden

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se identificó la posible omisión en el registro contable de la adquisición de diversos bienes y/o servicios. En particular, no se advirtió evidencia documental que acreditara el registro correspondiente en cuentas de activo y/o cuentas de orden, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

Uso y destino de los recursos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se advierten elementos que permiten presumir que, en el ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos financieros, ya que no contó con la evidencia documental comprobatoria que acredite el destino y uso de dichos recursos.

5411-Vehículos y equipo de transporte terrestre

No. de resultados	No. de observaciones
2	4

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

5631-Maquinaria y equipo de construcción

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Falta del programa anual de adquisiciones

Se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad fiscalizada de bienes y/o servicios, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios presentado no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación.

Estudio de Mercado.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: **1**

9911-Por el ejercicio inmediato anterior

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Porcentaje máximo establecido 2.5%

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada presuntamente ejerció recursos públicos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, rebasando el límite máximo del 2.5% de los ingresos de la Entidad Fiscalizable. Lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Pagos realizados fuera de tiempo (45 días hábiles).

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con recursos públicos contraídos al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, fuera del plazo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Pasivo Circulante

Número de resultados: **2**

2112-Proveedores por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

2119-Otras cuentas por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: # pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Posible irregularidad en la aplicación de recursos públicos financieros

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, acumulo al 31 de diciembre del ejercicio 2025 un saldo pendiente de pago, asimismo, se presume que los recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada no contó con la evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara su correcta aplicación y destino final conforme al fin objeto.

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio Número de resultados: **1**

Subejercicio	
No. de resultados	**No. de observaciones**
1	**1**

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Sobre ejercicio Número de resultados: **1**

Sobre ejercicio del gasto

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.